



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00191121-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente Nº 2021-00191121-UNC-ME por el cual se tramita la contratación del Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, del Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA, DNI 11.845.538, CUIT Nº 20-11845538-0, para desempeñarse como Director en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, con una carga de 10 hs semanales por la suma de \$25.000 mensuales.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS Nº 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, con el Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA, para desempeñarse como Director de la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que registrá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022

ARTICULO 2º Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado el Dr. PESCHIUTTA, en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2022 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales (dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cas./